



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_abr_20_ord0_16

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Consejo Estatal de Seguridad Pública. - Convenio de Coordinación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Poder Ejecutivo. - Decreto que abroga el Decreto por el cual se creó el Organismo Descentralizado denominado Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de agosto de 2013, por fusión entre la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión como fusionada con la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo como fusionante.	9
Poder Ejecutivo. - Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado Hidalgo y se abroga el Decreto que lo creó.	11
Consejo Nacional de Armonización Contable. - Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio 2020.	13
Consejo Nacional de Armonización Contable. - Términos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.	14
Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	17
AVISOS DIVERSOS	39



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, LA C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, con una forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a partir del 5 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 61 y 71, fracciones IX y LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como 15, fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables.

Se encuentra asistido por la Secretaria de Finanzas Públicas y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismos que cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 25, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado



de Hidalgo y 7 fracción IV del Decreto de creación de Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez, sin número, colonia Centro, cuarto piso, Palacio de Gobierno, código postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$196,574,168.00 (ciento noventa y seis millones quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$49'143,542.00 (cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$245'717,710.00 (doscientos cuarenta y cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.



“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el “SECRETARIADO”, señalará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios sujetos a adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.



- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- VII. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- X. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrán actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.



Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinte.



POR “EL SECRETARIADO”

C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

C. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE HIDALGO
RÚBRICA

C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

C. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) “FASP”, CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 Y 26 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de mantener a la Administración Pública en constante superación, adecuándola a las necesidades de la Entidad.

SEGUNDO. Que en congruencia con la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el rubro de Administración Eficiente de Recursos, establece que se tiene que eficientar la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que con base a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, y que en sus considerandos menciona a la Comisión Intersecretarial para la Rectoría del Poder Ejecutivo en las Entidades Paraestatales (CIREEP) quien determina la fusión de ambos organismos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Turismo, y en el que se indica se deberá de dar inicio al Proceso de Desincorporación dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

CUARTO. Que la Comisión Intersecretarial para la Rectoría del Poder Ejecutivo en las Entidades Paraestatales (CIREEP) emitió el Acuerdo de Inicio del Proceso de Desincorporación de la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y el Parque David Ben Gurión mediante fusión con la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, donde los integrantes de la CIREEP instruyen al Secretario Técnico expida los lineamientos para el Proceso de Desincorporación de la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión mediante fusión con la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para la Rectoría del Poder Ejecutivo en las Entidades Paraestatales (CIREEP) emitió los Lineamientos para el Proceso de Desincorporación de la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión mediante fusión con la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, indicando en su numeral vigésimo sexto que al consolidarse la fusión se emitirá el Decreto de Abrogación del Decreto vigente de la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión.

SEXTO. Que la Administradora de Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión dejó de operar financiera y presupuestalmente el 31 de diciembre de 2019.
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ADMINISTRADORA DEL TEATRO DE LA CIUDAD SAN FRANCISCO Y DEL PARQUE DAVID BEN GURIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, POR FUSIÓN ENTRE LA ADMINISTRADORA DEL TEATRO DE LA CIUDAD SAN FRANCISCO Y DEL PARQUE DAVID BEN GURIÓN COMO FUSIONADA CON LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO COMO FUSIONANTE.

ARTÍCULO 1. Se fusiona la Administradora del Teatro de la Ciudad de San Francisco y del Parque David Ben Gurión como fusionada con la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo como fusionante.



ARTÍCULO 2. La Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión transfiriere todos sus recursos humanos, materiales y financieros a favor de la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, cumpliendo con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 3. Resultado del proceso de fusión, la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo asumirá irrevocablemente todas las obligaciones contraídas por el organismo fusionado Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión.

ARTÍCULO 4. Las menciones en los distintos ordenamientos legales vigentes que hacen referencia al Organismo Descentralizado denominado Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión se entenderán hechas a la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 5. Todos los asuntos pendientes que no se hayan resuelto previamente a la extinción de la Junta de Gobierno de la Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión serán resueltos por el Liquidador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto por el cual se creó el Organismo Descentralizado denominado Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de agosto del 2013.

TERCERO. La Junta de Gobierno del organismo fusionado quedará desinstalada una vez que se concluya el proceso de liquidación según lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, pues el organismo continuará con su personalidad jurídica en los términos estipulados en el Transitorio Tercero del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo publicado el 13 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de conformidad con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**

SECRETARIO DE TURISMO

**D.C.F. EDUARDO JAVIER
BAÑOS GÓMEZ
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 Y 26 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 10 de marzo del año 2015, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución de Sistema de Protección Social en Salud, que estableció las bases y compromisos entre las partes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que mediante Decreto del Ejecutivo Estatal emitido el 4 de septiembre de 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 7 de septiembre de 2015, se creó el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que dicho Organismo tiene por objeto la operación del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, su Reglamento y los Acuerdos de Coordinación respectivos.

CUARTO. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 2019, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, dentro de las cuales se modifica el Título Tercero bis referente a la Protección Social en Salud.

QUINTO. Que con base al Diagnóstico Situacional, emitido por la Unidad de Planeación y Prospectiva y el Dictamen Técnico emitido por la Comisión Intersecretarial para la Rectoría del Poder Ejecutivo en las Entidades Paraestatales, se concluye que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, tiene la imposibilidad material de cumplir puntualmente con los objetivos señalados en el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, por lo que se considera pertinente la desincorporación mediante extinción del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO HIDALGO Y SE ABROGA EL DECRETO QUE LO CREÓ

ARTÍCULO 1. Se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo y por tanto se desincorpora de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo subsistirá con personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de desincorporación.

ARTÍCULO 3. La Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado, quedará desinstalada una vez que se concluya el proceso de extinción, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 4. La Dependencia Coordinadora de Sector designará a un Liquidador que se encargará de entregar y gestionar la transferencia de los bienes muebles e intangibles y cumplir con los compromisos contraídos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo que le señalen otras disposiciones.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Proceso de Desincorporación iniciará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para tal efecto, se seguirá lo establecido en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.

TERCERO. Se abroga el Decreto por el cual se creó el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, a que se refiere el Considerando Segundo.

CUARTO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto serán concluidos conforme a los Lineamientos para el Proceso de Desincorporación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, al Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Todos los asuntos pendientes que no se hayan resuelto previamente a la extinción del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, serán atendidos por el Liquidador sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Se ordena la inscripción del presente Decreto en el Registro Público de Organismos Descentralizados conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

SÉPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**

**ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
RÚBRICA**



PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2020

	2020		
	Febrero	Julio	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2020 (recursos para la armonización contable).			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2020



TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas denominado Otras Provisiones Económicas por \$56,500,000 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 25 de febrero de 2020, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).



Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.
En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2020

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2020, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
 - i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas una solicitud debidamente signada por su responsable, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;
 - ii) La Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada y con copia al Presidente de dicha Asociación, a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
 - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2020, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda. Respecto del convenio con la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada participará como testigo el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:
 - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
 - ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.
 - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo



de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.

- iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 42 del PEF 2020, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2020



EXTRACTO ACTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA –

--- En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las ocho horas del día diecisiete del mes de Febrero del año dos mil veinte; reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en los artículos 115, 142, 144 fracción IV y IX, 145 fracción IV, 146 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 Fracción I, inciso b), 60 fracción I inciso b y c, Sexto Transitorio de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por los artículos 4, 6, 12, 14, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; previa Convocatoria Legal en Tiempo y Forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista.-----
- 2.- Declaratoria de Existencia o Inexistencia de Quórum Legal.-----
- 3.- Declaratoria de Apertura de la Sesión.-----
- 4.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 5.- Insaculación del Moderador.-----
- 6.- Análisis Discusión y en su caso Aprobación de las Primeras Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-----
- 7.- Clausura de la Sesión.-----

--- En el desahogo del punto **uno** del Orden del Día, relativo al Pase de Lista de Asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo, encontrándose presentes el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, (Presente); la Síndico Procurador Hacendaria JANNET ARROYO SÁNCHEZ, (Presente); la Síndico Procurador Jurídica NORMA ROMAN NERI, (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, (Presente); Ciudadana ARACELI LUNA GALLEGOS, (Presente); Ciudadano FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, (Anuencia); Ciudadana MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES, (Presente); Ciudadano MARCOS REYES SÁNCHEZ, (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANÍZ, (Presente); Ciudadano DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN, (Presente); Ciudadana LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA, (Presente); Ciudadano ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, (Presente); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO, (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ, (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN, (Presente); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA, (Presente); Ciudadano JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, (Presente); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ, (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ, (Presente); Ciudadana GABRIELA MORALES PÉREZ, (Presente); Ciudadano RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS, (Presente); Ciudadano GIBRÁN PANIAGUA LEÓN, (Presente).-----

--- En el desahogo del punto **dos**, relativo a la Declaración de Existencia o Inexistencia de Quórum Legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informa al Presidente Municipal, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ sobre la presencia de **veintiún**, Integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la declaración de quórum legal y por lo tanto; se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria tendrán plena validez.-----

APERTURA DE LA SESION

En desahogo del punto **tres**, relativo a la Declaratoria de Apertura de la Sesión y en uso de la voz, el Ejecutivo Municipal, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada Declaración de Quórum Legal, promulga la declaratoria de apertura de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil veinte, de acuerdo al Orden del Día.-----

--- En el desahogo del punto **cuatro**, relativo a la Aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, aprobándose por **Mayoría**.-----



- - - En el desahogo del punto **cinco**, del Orden del Día, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en el Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES. -----

- - - En el desahogo del punto **seis** del Orden del Día, relativo al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de las Primeras Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Pregunto a los asistentes si existe alguna participación. -----

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

(PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020)

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1REPRO	RECURSOS PROPIOS			107,711,161.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	15,311,993.20	-
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,305,568.00		
1110	Dietas	0.00		
1111	Dietas	0.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	3,305,568.00		
1131	Sueldos al personal	3,305,568.00		
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,177,352.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	2,177,352.00		
1221	Personal eventual	2,177,352.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,973,195.70		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	270,720.00		
1311	Prima de antigüedad	270,720.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,024,091.70		
1321	Prima vacacional	77,693.98		
1322	Aguinaldos	946,397.72		
1330	Horas extraordinarias	55,000.00		
1331	Horas extras	55,000.00		
1340	Compensaciones	4,623,384.00		
1341	Compensaciones	4,623,384.00		
1370	Honorarios especiales	0.00		
1371	Honorarios especiales	0.00		
1400	Seguridad social	0.00		
1440	Aportaciones para seguros	0.00		



1441	Aportaciones para seguros	0.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,855,877.50		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	25,200.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	25,200.00		
1520	Indemnizaciones	545,800.00		
1521	Liquidaciones	295,800.00		
1522	Indemnizaciones	250,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	1,059,051.34		
1542	Despensa	796,800.00		
1543	Vacaciones	257,451.34		
1544	Apoyo para utiles escolares	4,800.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	2,225,826.16		
1591	Subsidio para el empleo	212,188.00		
1592	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,585,887.56		
1594	Honorarios Médicos a profesionistas	427,750.60		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	24,720,295.33	-
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,214,842.40		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,550,772.69		
2111	Material de oficina	1,443,858.53		
2112	Gastos de oficina	106,914.16		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,371,390.86		
2141	Material para bienes informativos	1,371,390.86		
2150	Material impreso e información digital	9,400.00		
2151	Material impreso e información digital	9,400.00		
2160	Material de limpieza	985,158.85		
2161	Material de limpieza	985,158.85		
2170	Materiales y utiles de enseñanza	18,680.00		
2171	Material didactico	18,680.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	279,440.00		
2183	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	279,440.00		
2200	Alimentos y Utensilios	946,865.32		
2210	Productos alimenticios para personas	946,865.32		
2211	Alimentacion de personas	946,865.32		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	7,100,144.01		
2410	Productos minerales no metálicos	260,451.13		
2411	Productos minerales no metálicos	260,451.13		
2420	Cemento y productos de concreto	4,525,560.00		



2421	Cemento y productos de concreto	4,525,560.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	19,500.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	19,500.00		
2440	Madera y productos de madera	25,730.00		
2441	Madera y productos de madera	25,730.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	8,358.00		
2451	Vidrio y productos de vidrio	8,358.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,099,794.17		
2461	Material eléctrico y electrónico	1,099,794.17		
2470	Artículos metálicos para la construcción	328,897.88		
2471	Artículos metálicos para la construcción	328,897.88		
2480	Materiales complementarios	159,010.69		
2481	Materiales complementarios	159,010.69		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	672,842.14		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	672,842.14		
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	327,250.58		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,030.60		
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	20,030.60		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	91,500.00		
2541	Materiales y suministros médicos	91,500.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,000.00		
2551	Materiales y suministros de laboratorio	6,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	109,719.98		
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	109,719.98		
2590	Otros productos químicos	100,000.00		
2591	Otros productos químicos	100,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,975,385.65		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,975,385.65		
2611	Combustibles y lubricantes vehiculos	8,975,385.65		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	326,572.09		
2710	Vestuario y uniformes	130,722.69		
2711	Vestuario y uniformes	130,722.69		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	125,349.40		
2721	Prendas de proteccion	125,349.40		
2730	Artículos deportivos	58,000.00		
2731	Articulos deportivos	58,000.00		
2740	Productos Textiles	12,500.00		
2741	Productos textiles	12,500.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,829,235.28		



2910	Herramientas menores	127,188.43		
2911	Herramientas menores	127,188.43		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	33,412.52		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	33,412.52		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	97,870.81		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	97,870.81		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,901,500.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,901,500.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	80,000.00		
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	80,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	516,885.60		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	516,885.60		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	72,377.92		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	72,377.92		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	55,727,584.74	-
3100	Servicios Básicos	7,760,500.00		
3110	Energía eléctrica	4,190,000.00		
3111	Energia electrica	2,390,000.00		
3112	Energia electrica DAP	1,800,000.00		
3120	Gas	231,500.00		
3121	Gas	231,500.00		
3130	Agua	2,000,000.00		
3131	Agua	2,000,000.00		
3140	Telefonía tradicional	465,450.00		
3141	Servicio de telefonía tradicional	465,450.00		
3150	Telefonía celular	18,000.00		
3151	Servicio de telefonía celular	18,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	854,050.00		
3171	Servicio de acceso a internet y hospedaje	854,050.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	1,500.00		
3181	Servicio postal y mensajería	1,500.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	10,013,349.33		
3210	Arrendamiento de Terrenos	626,400.00		
3211	Arrendamiento de Terrenos	626,400.00		
3220	Arrendamiento de edificios	22,500.00		
3221	Arrendamientos de edificios	22,500.00		



3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,000.00		
3240	Arrendamiento de Equipo Instrumental medico y de Laboratorio	10,000.00		
3241	Arrendamiento de Equipo Instrumental medico y de Laboratorio	10,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	273,280.00		
3251	Arrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	273,280.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,972,362.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	4,972,362.00		
3290	Otros arrendamientos	4,060,807.33		
3291	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización	4,060,807.33		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,164,786.75		
3330	Servicio de Consultoria Administrativa, Procesos, técnicas y en Tecnologías de la Información	5,000.00		
3331	Servicio de Consultoria Administrativa, Procesos, técnicas y en Tecnologías de la Información	5,000.00		
3340	Servicios de capacitación	371,012.00		
3341	Capacitacion y/o profesionalización de servidores publicos	371,012.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,776,774.75		
3361	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado e impresión	1,776,774.75		
3390	Servicio Profesionales, científicos y tecnicos profesionales	12,000.00		
3391	Servicio Profesionales, científicos y tecnicos profesionales	12,000.00		
3392	Desarrollo de Ordenamiento ecologico	0.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,453,300.00		
3410	Servicios financieros y bancarios	135,400.00		
3411	Servicios y comisiones bancarias	135,400.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	67,000.00		
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	67,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,170,000.00		
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,170,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00		
3470	Fletes y maniobras	10,900.00		
3471	Fletes y maniobras	10,900.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	16,924,281.47		



3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	7,308,615.10		
3511	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones del Municipio	6,460,434.80		
3512	Conservación y mantenimiento de áreas verdes y juegos	100,000.00		
3513	Conservación y mantenimiento de calles y caminos	748,180.30		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,757.00		
3521	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	18,757.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	103,185.68		
3531	Mantenimiento de bienes informativos	103,185.68		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio	0.00		
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio	0.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,693,000.00		
3551	Mantenimiento de vehiculos	1,693,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	2,500.00		
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	2,500.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	661,100.00		
3571	Mantenimiento de maquinaria y equipo	661,100.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	7,075,935.00		
3581	Servicio de lavandería limpieza y fumigación	60,255.00		
3582	Manejo de desechos	7,015,680.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	61,188.69		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	61,188.69		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,022,830.00		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,981,830.00		
3611	Difusión de programas y actividades institucionales	3,800,000.00		
3612	Impresiones y publicaciones oficiales	181,830.00		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00		
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	41,000.00		
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	41,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	540,878.43		



3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3711	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	0.00		
3750	Viáticos en el país	437,426.43		
3751	Viáticos en el país	437,426.43		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	73,452.00		
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	73,452.00		
3800	Servicios Oficiales	9,225,800.00		
3810	Gastos de ceremonial	150,000.00		
3811	Gastos de ceremonial	150,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	8,952,800.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	8,952,800.00		
3850	Gastos de Representación	123,000.00		
3851	Gastos de Representación	123,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	3,621,858.76		
3910	Servicios funerarios y de cementerios	134,720.00		
3911	Servicios funerarios y de cementerios	134,720.00		
3920	Impuestos y derechos	333,489.76		
3926	Pago de derechos	333,489.76		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	106,000.00		
3941	Gastos derivados de resolucion judicial	106,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que derivan de una relación laboral	532,449.00		
3981	Impuesto sobre nóminas	532,449.00		
3990	Otros Servicios Generales	2,514,700.00		
3991	Otros Servicios Generales	14,700.00		
3992	Pago de deficit de ejercicios anteriores (Pago de adeudos a proveedores, cadenas productivas y credito bancomer)	2,500,000.00		
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	-	2,675,659.58	-
4400	Ayudas Sociales	2,675,659.58		
4410	Ayudas sociales a personas	1,370,809.58		
4411	Apoyo para gastos medicos	12,120.00		
4412	Apoyo para gastos funerarios	131,260.00		
4413	Apoyo para gastos de indigentes	10,074.75		
4414	Apoyo para vivienda	92,354.83		
4415	Apoyo a Comunidades	1,125,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	461,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	461,000.00		



4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	143,550.00		
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	143,550.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	700,300.00		
4451	Subsidios para el fomento deportivo	170,000.00		
4452	Subsidios a organizaciones diversas	370,000.00		
4453	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	160,300.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	931,628.56	-
5100	Mobiliario y equipo de administración	702,960.00		
5110	Muebles de oficina y estantería	126,110.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	126,110.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,000.00		
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	573,850.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	573,850.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00		
5230	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00		
5231	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	128,668.56		
5650	Maquinaria y equipo diverso	5,405.60		
5651	Maquinaria y equipo diverso	5,405.60		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	63,262.96		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	63,262.96		
5690	Otros Equipos	60,000.00		
5691	Otros Equipos	60,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	8,044,000.00	-
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,044,000.00		-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,044,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,044,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00	300,000.00	
8500	Convenios	300,000.00		
8510	Convenios de reasignación	300,000.00		
8514	Convenios de reasignación	300,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00		
9910	ADEFAS	0.00		
6FDOGP	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			68,282,525.00



1000	SERVICIOS PERSONALES	-	63,114,916.83	-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	29,803,224.00		
1110	Dietas	7,447,656.00		
1111	Dietas	7,447,656.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	22,355,568.00		
1131	Sueldos al personal	22,355,568.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	24,532,875.79		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,553,132.00		
1311	Prima de antigüedad	2,553,132.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,580,695.46		
1321	Prima vacacional	534,655.94		
1322	Aguinaldos	4,046,039.52		
1330	Horas extraordinarias	3,402,344.33		
1331	Horas extras	3,402,344.33		
1340	Compensaciones	13,996,704.00		
1341	Compensaciones	13,996,704.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,778,817.04		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	403,200.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	403,200.00		
1520	Indemnizaciones	350,000.00		
1521	Liquidaciones	350,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	7,847,897.04		
1542	Despensa	6,132,000.00		
1543	Vacaciones	1,647,497.04		
1544	Apoyo para utiles escolares	68,400.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	177,720.00		
1591	Subsidio para el empleo	177,720.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	3,187,608.17	3,187,608.17	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,187,608.17		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,187,608.17		
3511	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones del Municipio	3,187,608.17		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		1,980,000.00	-
8500	Convenios	1,980,000.00		
8510	Convenios de reasignación	1,980,000.00		
8514	Convenios de reasignación	1,980,000.00		
6FDOFM	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			30,355,121.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	17,045,220.36	-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,184,440.00		



1130	Sueldos base al personal permanente	6,184,440.00		
1131	Sueldos al personal	6,184,440.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,997,784.04		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,052,532.00		
1311	Prima de antigüedad	1,052,532.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,483,844.04		
1321	Prima vacacional	173,796.77		
1322	Aguinaldos	1,310,047.27		
1330	Horas extraordinarias	428,500.00		
1331	Horas extras	428,500.00		
1340	Compensaciones	5,032,908.00		
1341	Compensaciones	5,032,908.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,462,996.32		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	118,800.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	118,800.00		
1520	Indemnizaciones	50,000.00		
1521	Liquidaciones	50,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	2,279,052.32		
1542	Despensa	1,735,200.00		
1543	Vacaciones	524,652.32		
1544	Apoyo para utiles escolares	19,200.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	15,144.00		
1591	Subsidio para el empleo	15,144.00		
1600	Previsiones	400,000.00		
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	400,000.00		
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	400,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	-	4,353,882.18	-
3900	Otros Servicios Generales	4,353,882.18		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	4,353,882.18		
3981	Impuesto sobre nóminas	4,353,882.18		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	8,956,018.46	-
4500	Pensiones y Jubilaciones	8,956,018.46		
4510	Pensiones	627,723.13		
4511	Pensiones Personal Sindicalizado	627,723.13		
4520	Jubilaciones	8,328,295.33		
4521	Jubilaciones Personal Sindicalizado	8,328,295.33		
6FISAN	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			530,656.00



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	530,656.00	530,656.00	
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	530,656.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	530,656.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	530,656.00		
6CISAN	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			116,610.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	116,610.00	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	116,610.00		
2410	Productos Minerales no Metálicos	116,610.00		
2411	Productos Minerales no Metálicos	116,610.00		
6FIEPS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			1,780,559.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,780,559.00	\$ 1,780,559.00	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	742,359.00		-
2460	Material eléctrico y electrónico	742,359.00		-
2461	Material eléctrico y electrónico	742,359.00		-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,038,200.00		-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,038,200.00		-
2611	Combustibles y lubricantes vehiculos	1,038,200.00		-
6IVFGD	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			3,754,749.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	220,000.00	220,000.00	-
1400	Seguridad social	220,000.00		
1440	Aportaciones para seguros	220,000.00		
1441	Aportaciones para seguros	220,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1,806,662.79	-
2400	Materiales y Articulos de Construccion y de Reparación	35,000.00		
2410	Productos minerales no metálicos	35,000.00		
2411	Productos minerales no metálicos	35,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	1,771,662.79		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,771,662.79		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,771,662.79		
3000	SERVICIOS GENERALES	-	1,728,086.21	0.00
3200	Servicios de Arrendamiento	352,628.00		-



3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	352,628.00		-
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	352,628.00		-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,375,458.21		
3550	Reparaciones y mantenimiento de equipo de transporte	1,375,458.21		
3551	Mantenimiento de vehículos	1,375,458.21		
6FOFYR	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			1,777,920.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	1,315,820.36	-
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	614,784.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	614,784.00		
1131	Sueldos al personal	614,784.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	549,175.39		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	91,248.00		
1311	Prima de antigüedad	91,248.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	112,519.39		
1321	Prima vacacional	11,460.74		
1322	Aguinaldos	101,058.64		
1330	Horas extraordinarias	37,200.00		
1331	Horas extras	37,200.00		
1340	Compensaciones	308,208.00		
1341	Compensaciones	308,208.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	151,860.98		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,600.00		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,600.00		
1540	Prestaciones contractuales	146,244.98		
1542	Despensa	108,000.00		
1543	Vacaciones	37,044.98		
1544	Apoyo para útiles escolares	1,200.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	2,016.00		
1591	Subsidio para el empleo	2,016.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	462,099.64	462,099.64	-
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	462,099.64		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	281,218.78		
2141	Material para bienes informativos	281,218.78		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,880.86		
2183	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,880.86		



6FISR	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION			12,172,367.76
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		0.00	
1440	Aportaciones para seguros	-		
1441	Aportaciones para seguros	0.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		2,500,892.59	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,042,810.75		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	330,102.75		
2111	Material de oficina	330,102.75		
2160	Material de Limpieza	712,708.00		
2161	Material de Limpieza	712,708.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	956,514.60		
2460	Material eléctrico y electrónico	763,932.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	763,932.00		
2470	Artículos metálicos para construcción	44,830.00		
2471	Artículos metálicos para construcción	44,830.00		
2480	Materiales Complementarios	-		
2481	Materiales Complementarios	0.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	147,752.60		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	147,752.60		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	501,567.24		
2910	Herramientas menores	-		
2911	Herramientas menores	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	501,567.24		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	501,567.24		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		\$ 9,401,475.17	
3100	Servicios Básicos	9,000,000.00		
3110	Energía eléctrica	9,000,000.00		
3111	Energía eléctrica	9,000,000.00		
3130	Agua	-		
3132	Agua	0.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	401,475.17		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3221	Arrendamientos de edificios	0.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,438.40		



3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,438.40		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-		
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	0.00		
3290	Otros arrendamientos	51,036.77		
3291	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización	51,036.77		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 270,000.00	
5900	Activos Intangibles	270,000.00		
5910	Software	270,000.00		
5911	Software	270,000.00		
5FAISM	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			26,886,812.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	26,886,812.00	-
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	26,886,812.00		
6199	Diversas obras pendientes de autorizar	26,886,812.00		
5FAPFM	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS			
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	54,829,288.44	78,216,872.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29,367,504.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	29,367,504.00		
1131	Sueldos al personal	29,367,504.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,225,664.06		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	29,304.00		
1311	Prima de antigüedad	29,304.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,242,576.06		
1321	Prima vacacional	320,722.48		
1322	Aguinaldos	4,921,853.58		
1340	Compensaciones	12,953,784.00		
1341	Compensaciones	12,953,784.00		
1400	Seguridad social	750,000.00		
1440	Aportaciones para seguros	750,000.00		
1441	Aportaciones para seguros	750,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,486,120.38		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,600.00		



1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,600.00		
1520	Indemnizaciones	655,000.00		
1521	Liquidaciones	355,000.00		
1522	Indemnizaciones	300,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	5,388,720.38		
1542	Despensa	4,111,200.00		
1543	Vacaciones	1,277,520.38		
1544	Apoyo para utiles escolares	0.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	438,800.00		
1591	Subsidio para el empleo	0.00		
1592	Medicamentos y productos Farmacéuticos	353,800.00		
1594	Honorarios Médicos a profesionistas	85,000.00		
1591	Subsidio para el empleo	0.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	2,334,912.16	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,755,834.40		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,755,834.40		
2611	Combustibles y lubricantes vehiculos	1,755,834.40		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	117,000.00		
2710	Vestuario y uniformes	77,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	77,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00		
2721	Prendas de proteccion	40,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prensa de vestir	0.00		
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prensa de vestir	0.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	462,077.76		
2910	Herramientas menores	0.00		
2911	Herramientas menores	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	462,077.76		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	462,077.76		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	-	6,810,000.00	-
3100	Servicios Básicos	18,000.00		
3140	Telefonía tradicional	18,000.00		
3141	Servicio de telefonía tradicional	18,000.00		
3150	Telefonía celular			
3151	Servicio de telefonía celular			
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3171	Servicio de acceso a internet y hospedaje			
3200	Servicios de Arrendamiento	1,800,000.00		



3220	Arrendamiento de edificios	1,800,000.00		
3221	Arrendamientos de edificios	1,800,000.00		
3290	Otros arrendamientos	0.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	792,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	792,000.00		
3551	Mantenimiento de vehiculos	792,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	4,200,000.00		
3920	Impuestos y derechos	4,200,000.00		
3926	Pago de derechos	4,200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	11,707,906.40	-
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,187,901.27		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	11,187,901.27		
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	11,187,901.27		
4500	Pensiones y Jubilaciones	520,005.13		
4510	Pensiones	252,178.31		
4511	Pensiones personal sindicalizado	252,178.31		
4520	Jubilaciones	267,826.82		
4521	Jubilaciones personal sindicalizado	267,826.82		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		2,534,765.00	
8500	Convenios	2,534,765.00		
8510	Convenios de reasignación	2,534,765.00		
8511	Convenios de reasignación	2,534,765.00		
	GRAN TOTAL	331,585,353.17	331,585,353.17	331,585,353.17

AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

(PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020)

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE DE FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	PORCENTAJE DEL FONDO	PORCENTAJE DEL CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	151,837,239.19	-	45.791%
	RECURSOS PROPIOS	15,311,993.20		10.08%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	63,114,916.83		41.57%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	17,045,220.36		11.23%	
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	220,000.00		0.14%	



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	1,315,820.36		0.87%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	54,829,288.44		36.11%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	34,252,687.51	-	10.330%
	RECURSOS PROPIOS	\$24,720,295.33		72.17%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	530,656.00		1.55%	
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	116,610.00		0.34%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	1,780,559.00		5.20%	
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	1,806,662.79		5.27%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	462,099.64		1.35%	
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	2,500,892.59		7.30%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-		0.00%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,334,912.16		6.82%	
3000	SERVICIOS GENERALES	-	81,208,636.47	-	24.491%
	RECURSOS PROPIOS	\$55,727,584.74		68.62%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,187,608.17		3.93%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,353,882.18		5.36%	
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	1,728,086.21		2.13%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	-		0.00%	
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	9,401,475.17		11.58%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-		0.00%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	6,810,000.00		8.39%	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	23,339,584.44		7.039%
	RECURSOS PROPIOS	\$2,675,659.58		11.46%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8,956,018.46		38.37%	



	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	11,707,906.40		50.16%	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	1,201,628.56		0.362%
	RECURSOS PROPIOS	\$931,628.56		77.53%	
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	270,000.00		22.47%	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	34,930,812.00		10.534%
	RECURSOS PROPIOS	\$8,044,000.00		23.03%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	26,886,812.00		76.97%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	-		0.00%	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	4,814,765.00		1.452%
	RECURSOS PROPIOS	300,000.00		6.23%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,980,000.00		41.12%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,534,765.00		52.65%	
CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE DE FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	PORCENTAJE DEL FONDO	PORCENTAJE DEL CAPITULO
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-		0.000%
	RECURSOS PROPIOS	-		0.00%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS			0.00%	
	GRAN TOTAL	331,585,353.17	331,585,353.17		100.00%

**AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
(PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020)**

PARTIDA	IMPORTE DE FONDO	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	286,499,067.33	86.40%
RECURSOS PROPIOS	\$98,735,532.84	29.78%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$68,282,525.00	20.59%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	30,355,121.00	9.15%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	530,656.00	0.16%



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	116,610.00	0.04%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	1,780,559.00	0.54%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	3,754,749.00	1.13%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	1,777,920.00	0.54%
FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	\$ 12,172,367.76	3.67%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	0.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	68,993,026.73	20.81%
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	35,862,440.56	10.82%
RECURSOS PROPIOS	\$8,975,628.56	2.71%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	0.00%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	0.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	-	0.00%
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	-	0.00%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	-	0.00%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	-	0.00%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	-	0.00%
FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	-	0.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	26,886,812.00	8.11%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	-	0.00%
<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</u>	-	0.00%
RECURSOS PROPIOS	-	0.00%
<u>PENSIONES Y JUBILACIONES</u>	9,223,845.28	2.78%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8,956,018.46	2.70%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	267,826.82	0.08%
SUMA DE LOS EGRESOS	331,585,353.17	100.00%

- - - En uso de la palabra el Moderador Regidor JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES, una vez suficientemente discutido este punto, le solicito al Secretario General someta a votación de la Asamblea para su aprobación.-----

- - - En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la Honorable Asamblea quienes estén a favor del punto **SEIS** de la Orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo que el Análisis, Discusión y en



su caso Aprobación de las Primeras Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ha sido aprobado por **Mayoría**. -----

- - - En el desahogo del punto **siete** correspondiente a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pase a la Clausura de la Sesión. -----

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- - - En el desahogo del punto **siete** del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, siendo las nueve horas con trece minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil veinte, el Ejecutivo Municipal, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, da por Concluidos los trabajos de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN; firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
RÚBRICA

SÍNDICOS PROCURADORES

HACENDARIA

C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ
RÚBRICA

JURÍDICA

C. NORMA ROMÁN NERI
RÚBRICA

REGIDORES

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES
RÚBRICA

C. ARACELI LUNA GALLEGOS
RÚBRICA

C. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ

C. MARÍA GUADALUPE VILLARREAL
CERVANTES
RÚBRICA

C. MARCOS REYES SÁNCHEZ
RÚBRICA

C. MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANÍZ
RÚBRICA

C. DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN
RÚBRICA

C. LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA
RÚBRICA

C. ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
RÚBRICA

C. MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO
RÚBRICA

C. ALEJANDRO CABRERA DÍAZ
RÚBRICA

C. GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN
RÚBRICA

C. ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA
RÚBRICA

C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA



C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. GABRIELA MORALES PÉREZ
RÚBRICA

C. RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS
RÚBRICA

C. GIBRAN PANIAGUA LEÓN
RÚBRICA

DOY FE

DR. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-04-2020



AVISOS DIVERSOS

**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES LOS SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N092-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/04/2020 13:00 horas	29/04/2020 10:00 horas	30/04/2020 10:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - PREVENTIVO PARA 74 VEHÍCULOS MOTOR A GASOLINA		1	SV
2	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - CORRECTIVO MÍNIMO PARA 8 Y HASTA UN MÁXIMO DE 20 VEHÍCULOS		1	SV
3	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA 21 VEHÍCULOS		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N093-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/04/2020 14:00 horas	29/04/2020 10:30 horas	30/04/2020 11:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TONER ORIGINAL MODELO TN-439M MAGENTA		20	PZ
2	TONER ORIGINAL MODELO TN221BK NEGRO		48	PZ
3	TONER ORIGINAL MODELO TN221Y AMARILLO		48	PZ
4	TONER ORIGINAL MODELO TN221M MAGENTA		48	PZ
5	TONER ORIGINAL MODELO TN221C AZÚL (SON 32 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		48	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N094-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/04/2020 15:00 horas	29/04/2020 11:00 horas	30/04/2020 12:00 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO SEDAN VERSA DRIVE EQUIPAMIENTO. INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS (2) CON CABECERAS AJUSTABLES		2p	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE ABRIL DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 20 al 23 de Abril del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN50-2020	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE VACÍO Y PUERTA AUTOMÁTICA DEL HOSPITAL
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN51-2020	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE CALDERETA, PLANTA DE EMERGENCIA, ELEVADORES, ENTRE OTROS
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN52-2020	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
Volumen a adquirir	15 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN53-2020	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES DE CÓMPUTO
Volumen a adquirir	159 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	05 DE MAYO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE ABRIL DE 2020

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-04-2020



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: sitmah@hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en el **Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo (SITMAH)**, con domicilio en **Boulevard Valle de San Javier, número 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, En Pachuca de Soto, Hidalgo**, teléfono:01(771) 10-7-40-84 y/o 10-7-31-77, los días **20 Y 21 de abril del año 2020**, de las **9:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° SITMAH/ LPN/MCPEYBI/003/2020**

Objeto de la Licitación	Contratación del Suministro de Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos (tóner)
Volumen a adquirir	23 partidas
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020, a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2020, a las 12:00 hrs
Fallo	27 de abril de 2020, a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 20 de abril de 2020

LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-04-2020



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-14-20 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y MATERIAL QUÍMICO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL"
Volumen a adquirir	18 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2020 a las 10:00 Horas
Fallo	29 de abril de 2020 a las 14:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	20 al 21 de abril de 2020
N° de Licitación MPS-SA-LP-15-20 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS"
Volumen a adquirir	26 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2020 a las 11:00 Horas
Fallo	29 de abril de 2020 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	20 al 21 de abril de 2020
N° de Licitación MPS-SA-LP-16-20 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES, VERTICALES Y BALIZAMIENTO"
Volumen a adquirir	28 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2020 a las 12:00 Horas
Fallo	29 de abril de 2020 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	20 al 21 de abril de 2020

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 20 de abril de 2020

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-04-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

